

RESOLUCION. N°. 3305 DE 2022 02 DIC 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA A LA RESOLUCIÓN N°. 2342 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - LA COMISION ACCIDENTAL DE LA JUVENTUD"

LA PRESIDENCIA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la ley 5 de 1992 en su numeral octavo 8°, atribuye a los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán: 8°. "Designar las comisiones accidentales que demanden la corporación".

Que el artículo 66 de la Ley 5a de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes, mediante Resolución No. 2342 del 12 de septiembre de 2022, creó la comisión accidental de la juventud, designando como miembros a los Honorables Representantes a la Cámara, doctores: ALEJANDRO GARCÍA RÍOS, JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL, SUSANA GÓMEZ CASTAÑO, WILMER YAIR CASTELLANOS HERNÁNDEZ, ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO, MIGUEL ABRAHAM POLO POLO, CAROLINA GIRALDO BOTERO, LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA, JULIA MIRANDA LONDOÑO, JAIME RAUL SALAMANCA TORRES, MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, MARELEN CASTILLO TORRES, MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS, LEYLA MARLENY RINCON TRUJILLO, JULIAN PEINADO RAMIREZ, JORGE ANDRES CANCEMANCE LÓPEZ, ETNA TAMARA ARGOTE CALDERON, CATHERINE JUVINAO CLAVIJO, JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA, DANIEL CARVALHO MEJIA, DIEGO FERNANDO CAICEDO NAVAS, DANIEL RESTREPO CARMONA, DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO, JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZALES, SARAY ELENA ROBAYO BECHARA, JORGE HERNAN BASTIDAS ROSERO, la cual tendrá como objeto, estudiar, analizar y proponer iniciativas que busquen ampliar las oportunidades de la juventud colombiana, así como hacer seguimiento a la implementación del COMPES 4040 de 2021 "pacto Colombia con las juventudes: estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud".

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes considera conveniente para el fortalecimiento y buen funcionamiento de la comisión accidental de la juventud, modificar el artículo primero (1°) de la Resolución No. 2342 del 12 de septiembre de 2022, en lo que refiere a los integrantes de la comisión.

Que en mérito de lo expuesto la presidencia de la Cámara de Representantes.

Continuación de la Resolución N.º

3305

DE 2022

02 DIC 2022

"POR LA CUAL SE MODIFICA A LA RESOLUCIÓN N.º. 2342 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - LA COMISION ACCIDENTAL DE LA JUVENTUD"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero (1º) de la resolución 2342 del 12 de septiembre de 2022, en el sentido de designar al Honorable Representante a la Cámara, doctor ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO como nuevo integrante de la comisión accidental de la juventud.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **02 DIC 2022**


DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Presidente


JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General



Camilo Andres Acuña Carrillo <camilo.acuna@camara.gov.co>

Modificación Comisión Accidental de la Juventud

1 mensaje

Rubby Yesenia Parrado Rodriguez UTL <rubby.parrado@camara.gov.co>

31 de octubre de 2022, 14:30

Para: Camilo Andres Acuña Carrillo <camilo.acuna@camara.gov.co>, ygonzalez84@uan.edu.co, Edgar Mauricio Cañon Bonilla <edgar.canon@camara.gov.co>

Cordial saludo Camilo,

Por instrucciones del presidente de la Cámara, el representante David Racero, me permito solicitarle las siguientes modificaciones sobre la Comisión Accidental Comisión Accidental de la Juventud.

Agregar a los y las siguientes representantes
Erick Velasco

Gracias,

Cordialmente

--
Yesenia Parrado-Rodríguez
UTL H.R. David Racero Mayorca

Antes de imprimir este mensaje, piense si es verdaderamente necesario hacerlo.
Cuidar el medio ambiente es responsabilidad de TODOS.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

 **Inclusión Erick Velasco.pdf**
48K